

LEY 26.840

Fecha de sanción :diciembre 19 de 2012

Fecha de promulgación de hecho: enero 10 de 2013

Fecha de publicación: B.O. 14/01/2013.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina

reunidos en Congreso, etc.

sancionan con fuerza de

Ley:

ARTICULO 1º — Establécese por única vez feriado nacional el día 31 de enero de 2013 entodo el territorio de la Nación, en conmemoració del bicentenario de la Asamblea Genera Constituyente de 1813.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

AMADO BOUDOU. — JULIAN A. DOMINGUEZ. — Gervasio Bozzano. — Juan H. Estrada.

